



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA No.

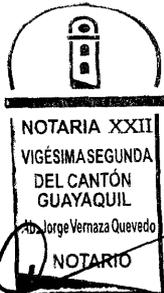
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA GAMMA KNIFE
CENTER ECUADOR S.A.-----
CUANTIA: US\$ 30.000,00.-

En la ciudad de
Guayaquil, Capital de
la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, hoy **veintidós** de **Mayo** del dos
mil nueve, ante mí **Abogado JORGE VERNAZA
QUEVEDO**, NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
INTERINO DEL CANTON, comparecen el señor
KJELL ROLAND EDWALL, estado civil
divorciado, de ocupación ejecutivo, de
nacionalidad sueca, con domicilio en el
Cantón Salinas de tránsito por esta
ciudad de Guayaquil, por sus propios
derechos; y, la señorita **VERONICA ESTHER
HEREDIA MARTINEZ**, de estado civil
soltera, de ocupación estudiante, de
nacionalidad ecuatoriana, con domicilio
en esta ciudad de Guayaquil, por sus
propios derechos.- Los comparecientes
son mayores de edad, capaces de
obligarse y contratar a quienes en
virtud de haberme exhibido sus
documentos de identidad y de conocerlos



NOTARIA XXII
VIGESIMASEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura pública de Constitución de Compañía, a la que proceden como antes queda expresado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento presentan una minuta cuyo tenor copio a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de compañía anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Concurren a la celebración de la presente escritura, haciendo constar su voluntad de asociarse, a cuyo efecto unen sus capitales y constituyen en forma simultánea la compañía **GAMMA KNIFE CENTER ECUADOR S.A.**, las siguientes personas: El señor **KJELL ROLAND EDWALL**, por sus propios derechos, divorciado, sueco, ejecutivo; Señorita **VERONICA ESTHER HEREDIA MARTINEZ**, por sus propios derechos, soltera, ecuatoriana, estudiante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA GAMMA KNIFE CENTER ECUADOR S.A.- ARTICULO PRIMERO:**



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

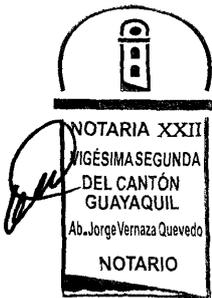


MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO

SOCIAL.- La denominación de la sociedad es **GAMMA KNIFE CENTER ECUADOR S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en Guayaquil, pero con capacidad de establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del exterior.- Tiene un plazo de cincuenta años de duración que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, provincia del Guayas.- La compañía tiene por objeto social dedicarse a lo siguiente: Prestación de servicios médico quirúrgicos, principalmente de cirugía de cerebro utilizando el bisturí de rayos gamma. Para la realización de su objeto social la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes y podrá realizar cualquier operación, acto o negocio jurídicos y celebrar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles, que estén relacionados con los intereses y fines de la sociedad.-

ARTICULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.-



El capital social de la compañía es de **TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en treinta mil acciones ordinarias, nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas de la cero cero uno a la treinta mil, inclusive.- Los Títulos de Acciones se emitirán conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías y serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía. Los Títulos de Acciones podrán contener o representar una o varias acciones.- Bajo la responsabilidad del Gerente General, la compañía llevará el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se inscribirán los Certificados Provisionales y los Títulos de Acciones, así como las sucesivas transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.- **ARTICULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

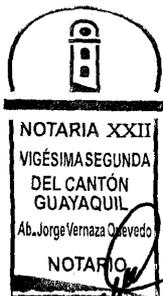
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

supremo de la sociedad y en ella cada acción da a su propietario derecho a voto, en proporción a su valor pagado.-

La Junta General de Accionistas será convocada en la forma y épocas establecidas en la Ley y sus atribuciones son las señaladas en el Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías. Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso, foliadas a número seguido y rubricadas una por una por el Secretario.- La administración de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes serán elegidos por la Junta General de Accionistas para períodos de cinco años.- Sin embargo, actuarán con funciones prorrogadas, aún cuando haya fenecido sus respectivos períodos, hasta ser legalmente reemplazados.- El Presidente y el Gerente General tiene atribuciones para administrar y ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, en todos los negocios relacionados con su giro o



tráfico, sin más limitaciones que las facultades que por Ley y estos estatutos corresponden a la Junta General de Accionistas.- Ante la ausencia o falta temporal del Presidente lo subrogará el Gerente General de la compañía; así también, ante la ausencia o falta temporal del Gerente General lo subrogará el Presidente de la compañía.- La fiscalización de la compañía estará a cargo de un Comisario Principal elegido anualmente por la Junta General, quien tendrá su respectivo suplente.- **ARTICULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES.-** En cuanto a los derechos y obligaciones de los accionistas, la forma de reparto de las utilidades, la posibilidad de disolver la compañía anticipadamente, la forma de proceder a la designación de los liquidadores, y, en general, en todos los aspectos que no se encuentren específicamente tratados en los presentes estatutos, regirán las disposiciones de la Ley de Compañías y, en especial, de la Sección Sexta de la misma. En cuanto al Fondo de Reserva Legal, éste se formará tomando el diez por ciento de las utilidades de cada



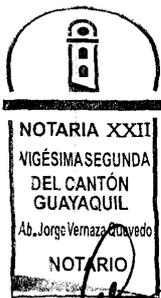
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

ejercicio económico hasta alcanzar, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social.- **CLAUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía, dividido en el número de acciones del valor nominal indicado en el Artículo Segundo de estos estatutos sociales ha sido íntegramente suscrito en la forma que a continuación se indica: El señor **KJELL ROLAND EDWALL,** ha suscrito veintinueve mil novecientas noventa y seis acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y la señorita **VERONICA ESTHER HEREDIA MARTINEZ,** ha suscrito cuatro acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; ambos accionistas han pagado en numerario el cien por ciento de las acciones por ellos suscritas antes del otorgamiento de esta escritura pública, conforme lo demuestran con la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a esta escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION.-** Queda



NOTARIA XXII
VIGESIMASEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

autorizada la Doctora Patricia Martínez Neira para gestionar la aprobación de la constitución de la compañía y realizar cuantas gestiones sean necesarias para que la compañía que se constituye adquiera su personalidad jurídica, así como para emitir los Certificados Provisionales o resguardos y convocar a la primera sesión de Junta General de Accionistas.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- (firmado) Doctora Patricia Martínez Neira.- Matrícula número cuatro mil novecientos cuarenta y siete, del Colegio de Abogados de Guayaquil.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**".- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que queda elevada a escritura pública, para que surtan los correspondientes efectos legales. Los comparecientes me exhibieron sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman,

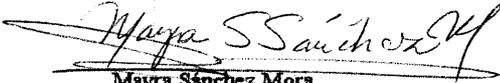
Guayaquil, 21 de mayo del 2009

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de **GAMMA KNIFE CENTER ECUADOR S.A.** el valor de **USD.\$ 30.000,00 (TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)** la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

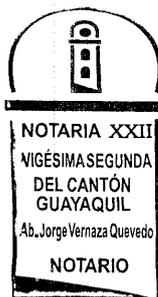
KJELL ROLAND EDWALL	\$29.996,00
HEREDIA MARTINEZ VERONICA ESTHER	\$ 4.00
TOTAL	\$ 30.000,00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente


Mayra Sánchez Mora
Jefe de Agencia
Agencia Policentro

File 13-351178





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7245193
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: MARTINEZ NEIRA PATRICIA ISABEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/05/2009 10:11:36

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

7245044 GAMMA KNIFEM ECUADOR S.A. (GAKNISA)

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

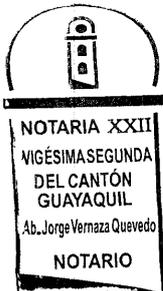
1.- GAMMA KNIFE CENTER ECUADOR S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/06/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





Esta última foja pertenece a la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada GAMMA KNIFE CENTER ECUADOR S.A.- Cuantía: US \$ 30.000,00.-

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual **DOY FE.**



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

[Handwritten signature]

f) **SR. KJELL ROLAND EDWALL**
C.I. # 172157730-0

[Handwritten signature]

f) **SRTA. VERONICA ESTHER HEREDIA MARTINEZ**
C.C. # 092011096-2.
C.V. # 184-0319.

[Handwritten signature]

Ab. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, en nueve fojas útiles incluida la presente, que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil, hoy veinticinco de Mayo del dos mil nueve.- **DOY FE. EL NOTARIO.**

NOTARIA XXII
VIGESIMASEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

[Handwritten signature]
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

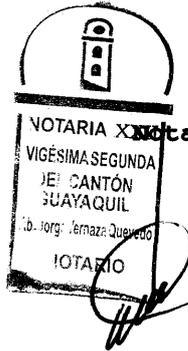
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha **22 de Mayo del 2009**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo literal a)** de la Resolución número **09.G.IJ.0003033**, emitida por la Abogada María Anapha Jiménez Torres, **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías de fecha 28 de Mayo de 2.009**, mediante la cual se aprueba la Constitución de la compañía **GAMMA KNIFE CENTER ECUADOR S.A.**, que consta en el presente testimonio.-
Guayaquil, 28 de Mayo del 2009. *de*

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo Interino
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 23.872
FECHA DE REPERTORIO: 01/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:13

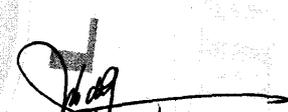
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha primero de Junio del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09.G.IJ.0003033, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Intendente Jurídico de Compañía de la Intendencia de Compañía de Guayaquil, Ab. María Anapha Jiménez Torres, el 28 de mayo del 2009,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **GAMMA KNIFE CENTER ECUADOR S.A.,** de fojas **53.859 a 53.875,** Registro Mercantil número **10.081.**

ORDEN: 23872



REVISADO P




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.09.

0011833

Guayaquil, 17 JUN 2009

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **GAMMA KNIFE CENTER ECUADOR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL